

Bogotá D.C., 15 de abril del 2026

Señor (a)
ANÓNIMO(A)
Ciudad

ASUNTO: comunicación auto inhibitorio expediente No 0281-2026

Una vez recibidas, analizadas y evaluadas las peticiones con radicados SDQS No 2125512026 y 2290312026 recibidas por esta Oficina de Control Disciplinario Interno los días 23 y 29 de marzo del 2026

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social comunica:

Que mediante auto de fecha 06 de abril del 2026 profirió decisión –**AUTO INHIBITORIO** Expediente No 0281 -2026

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(...) RESUELVE

PRIMERO: INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0281-2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: En razón a que la queja que originó la presente actuación fue presentada de forma “*anónima*”, sin contarse con dato de remitente alguno a efectos que el quejoso pueda conocer lo aquí decidido en virtud del principio de publicidad; por Secretaría, **COMUNIQUESE** lo aquí resuelto a través de la cartelera ubicada en la Oficina de Control Disciplinario Interno y en página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días; indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

TERCERO: DESGLOSAR Y REMITIR copia de la noticia disciplinaria, a la Dirección Poblacional, para que adelanten las gestiones correspondientes respecto a las medidas administrativas que haya lugar; así como dentro de su competencia, se de aplicación a la preservación del orden interno, con respecto a la situación presentada, que involucra el comportamiento de servidores que componen la Subdirección para la Adultez y se tomen las medidas administrativas a que haya lugar.

CUARTO: DESGLOSAR Y REMITIR copia de la noticia disciplinaria, al Comité de Convivencia Laboral, fin se establezca, sobre la procedencia de dar aplicabilidad al procedimiento establecido en la Ley 1010 de 2006, en relación a los hechos objeto de queja disciplinaria.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno; advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la SDIS y en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy quince (15) de abril del 2026 a las siete (7) de la mañana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy veintiuno (21) de abril del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

JAVIER VELA BONILLA
Auxiliar Administrativo
Oficina de control disciplinario interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.